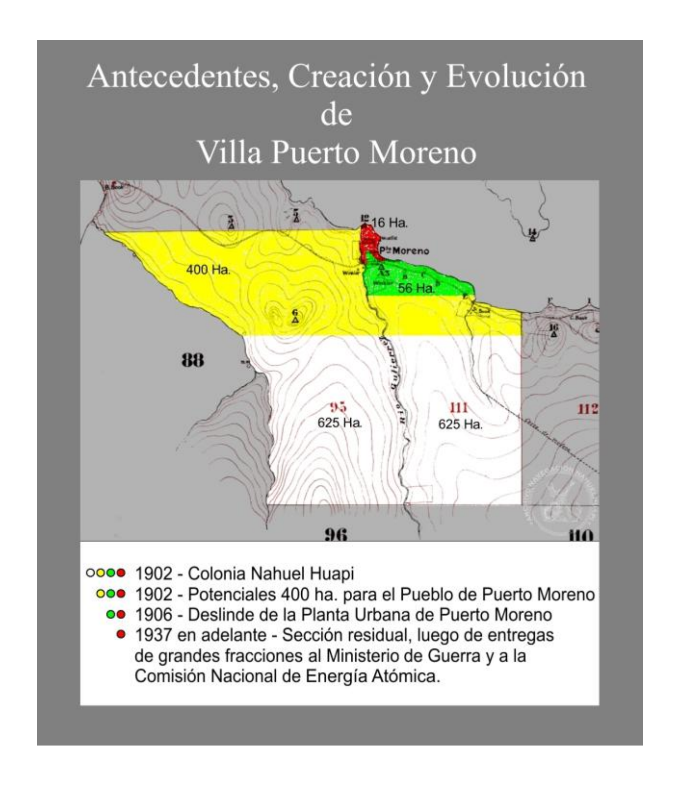
Pueblo de Puerto Moreno

por Pacho Solari

Antecedentes



En ejecución de la ley 1501, promulgada el *2 de octubre de 1884*, ***Ley del Hogar***, que facultó al Gobierno Nacional a donar tierras conquistadas en la Campaña del Desierto, con el objeto de complementar otras normas colonizadoras, de inmigración, maximizar el rendimiento agrícola y evitar el latifundio, debía entregar lotes pastoriles de un máximo de 625 ha., a aborígenes y gauchos de bajos recursos. Para ello, se dictó el *19 de julio de 1897*, un decreto creando ***"…dentro de los terrenos que rodean al Lago Nahuel Huapi, una colonia pastoril, compuesta de cincuenta leguas kilométricas…"***. (decreto: José E. Uriburu - Antonio Bermejo).

Tiempo más tarde, el *29 de agosto de 1899*, se designó al Ingeniero Geógrafo Carlos E. Martínez, para explorar y mensurar las tierras fiscales alrededor del mencionado lago, (decreto: Julio A. Roca - Emilio Frers). Luego, se aprobaron los trabajos y se fundó finalmente la denominada ***Colonia Nahuel Huapi***, el *9 de abril de 1902*, (decreto: Julio A. Roca - Wenceslao Escalante).

La historiografía, da cuenta que los objetivos de esta ley no se cumplieron, dado que favorecieron a los intereses de sectores del poder político y económico. Solo se toma como un

antecedente que favoreció a algunos los planes de inmigración y re-poblamiento de la Patagonia.
A continuación, los mismos firmantes de la anterior norma, decretaron el *3 de mayo* del mismo año la reserva de cuatro sectores en la Colonia de 400 ha. cada uno *"...para la fundación de pueblos..."*, entre ellos, el de Puerto Moreno, contenido en los lotes pastoriles Números 95 y 111, y además, la reserva de los lotes pastoriles (625 ha.), números: 89; 90; 91; 92; 93; 95; 111; 112; 113; 114 y 115, sumando en total 5000 ha., para futura colonización agrícola.

Más adelante, el *2 de septiembre de 1904*, se ordenó la subdivisión de esta reserva agrícola en lotes de 50 ha, que fue aprobada el *24 de octubre de 1905*, y se comisionó al Ingeniero Eliseo Schieroni, a practicar sobre el terreno las operaciones, en las que se incluían algunos lotes de 250; 200 y 150 hectáreas, para pobladores preexistentes a la mensura.
El Ingeniero Schieroni, además en estas operaciones, debía deslindar dentro de esta reserva agrícola la superficie de los pueblos reservados en 1902, es decir, los de San Carlos y Puerto Moreno.

Puerto Moreno
En la *Diligencia de Mensura*, Schieroni, manifestó que según el plano que se había aprobado, en Puerto Moreno se presentaban algunos inconvenientes que tuvo que resolver, mencionando las características del terreno:
"En el plano de subdivisión también aprobado se deja en Puerto Moreno una faja de terreno sumamente reducida y estrechada entre el Lago Nahuel Huapí y el lote proyectado para Gustavo Winkler de doscientas cincuenta hectáreas (250 hs) _ Puerto Moreno es un puerto natural y al principio se le dio la importancia debida._ Estableciéndose allí una oficina telegráfica y algún comercio._ Hoy habiendo construido la casa de comercio Chile-Argentina un nuevo muelle en San Carlos de Bariloche en condición que en todo tiempo permite atracar los vaporcitos ha perdido Puerto Moreno gran parte de su importancia._ así que ya no existe la Oficina Telegráfica, y el comercio reducido a un almacén estaba liquidando sus cuentas para cerrar sus puertas._
El camino de allí a San Carlos de Bariloche es transitable a vehículos y este hace que los pobladores hasta la entrada de la Península de San Pedro se provean de víveres en Bariloche._ Los de la Península de San Pedro que no tienen caminos de carros pasan en bote y se dirigen a Puerto Moreno._ He marcado allí un perímetro para centro urbano que

creo que por mucho tiempo responderá a las necesidades del Puerto._ Para esto he cambiado la ubicación de Winkle sin perjudicar sus poblaciones a fin de tener mayor espacio._

Le he dado por límite al Oeste el Arroyo Gutiérrez._ Entre este Arroyo y el Lago hay una faja de terreno bajo muy apropiado para centro urbano._ He dejado también por el Sud terrenos fiscales libre para disponer si se quiere como reserva futura._ El perímetro amojonado se define así: Costado Nord._ Les determina la costa del Lago Nahuel Huapí._

Costado Este._ Línea F-31- de rumbo Sud-Nord y mide ciento y un metros (101) hasta la línea de relevo._ Costado Sud._ En F se desvió el ángulo recto j-f-g- y con rumbo Este-Oeste se midieron f-z- igual a mil trescientos noventa y dos metros, cincuenta centímetros (1392.50) hasta en Arroyo Gutiérrez y solo mide mil doscientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros (1241.50)._

Superficie._ Adjunto la planilla de cálculo que da una superficie de cincuenta y siete hectáreas, doce áreas, treinta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados (57 hs 12 as 31 cs 60 dm2) Poblaciones._ Ya he dicho en otro lugar que las únicas poblaciones son _ Un almacén de Ángel Lavagnino y los galpones de la Sociedad Comercial Chile-Argentina que solo las emplea para el servicio del muelle."

Por decreto del *7 de septiembre de 1909*, se aprobó las operaciones encomendadas a Schieroni, entre ellas, "…la mensura para la planta urbana en 'Puerto Moreno'…", quién redujo de las 400 hectáreas originales a un poco más de 57.

Luego de unos años, el *20 de abril de 1931*, la Dirección General de Tierras, dispone la subdivisión de la Reserva de Puerto Moreno en fracciones, para ello, comisionan al Ing. Rodolfo del Castillo, al que le dan las instrucciones con una serie de características para las quintas, que finalmente resultaron dieciocho quintas. Esta mesura fue aprobada el *27 de febrero de 1934*, (decreto Agustín P. Justo - Luís Duhau)

Es oportuno destacar, que el Ingeniero del Castillo, en la foja 38 de su diligencia de mensura al referirse a la Quinta N° 5, que había sido reservada, en parte, para los Ferrocarriles del Estado, que eran armadores del vapor Patagonia, dice lo siguiente:

"…(por) la ubicación particularmente favorable de la quinta 5, es que opino que podría reservarse para usos fiscales […] Finalmente hago notar que la conveniencia de esta reserva está apoyada por el hecho de que siendo Puerto Moreno uno de los abrigos más seguros del lago, debe preverse para un futuro la construcción de un muelle y en ese concepto será necesario que el Estado disponga de terreno para levantar galpones."

Por otro lado, ese mismo año, el *26 de mayo*, Exequiel Bustillo, fue nombrado Presidente de la Comisión de Parques Nacionales, luego del fallecimiento del Dr. Ángel Gallardo, y seguidamente, el *29 de septiembre*, se sancionó la ley de Parques Nacionales, creando en dicha norma la Dirección, el Parque Nacional Nahuel Huapi y el de Iguazú.

A mediados del siguiente año, una Resolución del Presidente de la novel Dirección Parques Nacionales, del *28 de junio de 1935*, resolvió: ***"…ofrecer a la venta las Quintas de Villa Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapi […] para destinarlas a viviendas de recreo […] rodeando a un puerto abrigado, que constituye un fondeadero muy seguro para embarcaciones de reducido tonelaje"***.

Mientras continuaban a la venta las quintas, el *12 de abril 1937*, y a solicitud del Ministerio de Guerra, otra Resolución de la Dirección Parques Nacionales, reserva parte de la quinta 7, más la 9; 10; 11; 12; 13; y 14 con destino de utilidad pública para el citado ministerio.

Luego, por un decreto en 1949, el Gobierno Nacional, expropió la parte al norte del Camino Internacional (Av. E. Bustillo), de las quintas que quedaban al E. de las ya entregadas al Ministerio de Guerra. Lo notable de este decreto, es que en los considerandos de la norma, se argumentaban los motivos de la expropiación a favor nuevamente de la Administración General de Parques Nacionales, en los que expresó:

"Que los lotes mencionados se hallan ubicados en una zona de particular interés turístico por ser la prolongación natural de Playa Bonita, uno de los lugares de más belleza del Parque Nacional […] Que tales tierras forman una angosta faja […] donde es necesario evitar la construcción de nuevos edificios o residencias que impidan la vista […] Que por tales circunstancias es menester entregar esas tierras al uso y goce de la población, permitiendo de yal manera que tenga acceso, al menos en una pequeña extensión, a la costa […] lo que en la actualidad le está vedado por pertenecer a particulares todas las tierras comprendidas entre éste (Av. Bustillo) y dicho lago en una extensión de más de 25 kilómetros.".

Objetivo que sabemos, tampoco se cumplió.

Finalmente, solo queda la porción remarcada en rojo, ocupada por la Escuela Nº 44, la C.E.B., el Club Puerto Moreno y residencias particulares, existiendo un angostísimo acceso al, como mencionó en Ingeniero del Castillo: ***"…Puerto Moreno uno de los abrigos más seguros del lago…"***

Deseo agradecer la incondicional colaboración del "Landvermesser" Cristián P. Müller para la realización de esta investigación. Muchas Gracias.

Saludos Cordiales